

ACUERDO N° 594 .-: En la Ciudad de San Luís a DOS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, , HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Señor Ministro OMAR ESTEBAN URUA.-

ACORDARON: MODIFICAR el **punto II)** del Acuerdo N° 582/10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ESTABLECER para el personal comprendido en el Acuerdo N° 566/07 el “Adicional por Título”, previsto en la Ley Nª XV-0555-2007, que se liquidará de la siguiente manera: Clase A (Titulo universitario igual o mayor a cuatro (4) años) el 25% del sueldo básico de revista. Clase B (Titulo Universitario o no Universitario igual dos (2) años a Tres (3) años afín con la tarea desempeñada en el Poder Judicial) el 10 % del sueldo básico de revista.”

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

**AÑO DEL BICENTENARIO .DE LA
REVOLUCION DE MAYO**